



Depto. Técnico
U. de Adm. de Contratos

RESOLUCION EXENTA N° ~~4573~~

TALCA, 23 DIC 2011

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 31 del 19 de Noviembre de 2010, con Toma de Razón por Contraloría Regional del Maule, con fecha 29 de Diciembre de 2010, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Espacios Públicos Concursables, proyecto "Habilitación Parque Aguas Negras, Ribera Río Guaiquillo", comuna de Curicó, Región del Maule, por la suma de \$427.821.583.- (IVA Incluido), con Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda., según Propuesta Pública N° 26/2010;
- b) El Informe Técnico N° 9 del ITO Director, Sr. Mario Morales Soto, de fecha 01 de Diciembre de 2011, mediante el cual entrega la argumentación técnica de respaldo para una Obra Extraordinaria de \$21.620.002.-, a objeto de dar solución a una serie de problemas que presenta la obra; en el mismo informe técnico, la Jefa del Departamento Técnico da su Vº Bº a la solicitud en cuestión, según se detalla:

Resumen

Monto Actual del Contrato	\$ 441.464.966	(IVA Incluido)
Obra Extraordinaria	\$ 21.620.002	(IVA Incluido)
Nuevo Monto del Contrato	\$ 463.084.968	(IVA Incluido)

- c) El Ord. N° 4712 de fecha 15/12/2011 en donde se solicita autorización a SEREMI MINVU Región del Maule para la contratación de una Obra Extraordinaria por la suma de \$ 21.620.002 (IVA Incluido), equivalente al 5,05% del monto de contrato.
- d) La Respuesta de la SEREMI MINVU Región del Maule a través del Ord. N° 2350 de fecha 22/12/2011, en donde autoriza la contratación de Obras Extraordinarias para el proyecto "Habilitación Parque Aguas Negras Ribera Río Guaquillo" de la comuna de Curicó.
- e) El Formulario Único de Revisión N° 64 , emitido con fecha 12 de Diciembre de 2011, por el Jefe del Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule;
- f) El presupuesto por Obra Extraordinaria de Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda.;
- g) La Boleta por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0170465 del Banco BCI, por la suma de 44,39 UF, con vigencia al 24 de Febrero de 2012;
- h) El Endoso N° 004 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aumenta el monto en 44,39 UF y proroga la vigencia al 24 de Febrero de 2012, a Póliza por Responsabilidad Civil por Daños a Terceros N° 0145047881 de ASEGURADORA Magallanes S.A., en los mismos términos, deducibles y condiciones estipulados en póliza original;
- i) La declaración jurada simple, de fecha 20 de Diciembre de 2011, de Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda., mediante la cual declara que renuncia a indemnizaciones por mayores gastos generales, que se produzcan a consecuencia de modificación del contrato;
- j) La necesidad del Servicio de regularizar la Obra Extraordinaria precedentemente señalada;

- k) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- l) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 22 del 31 de Mayo de 2011 de (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

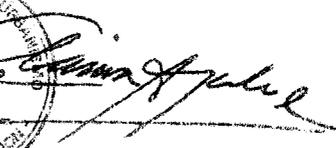
RESUELVO

- 1º **Apruébase** una Obra Extraordinaria por \$21.620.002.- (IVA Incluido) en conformidad a lo estipulado en los vistos b), c), d), e), f), g) y h) de la presente Resolución, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de **\$ 463.084.968** (IVA Incluido), según se detalla:

Monto Original del Contrato	\$ 441.464.966	(IVA Incluido)
Obra Extraordinaria	\$ 21.620.002	(IVA Incluido)
Nuevo Monto del Contrato	\$ 463.084.968	(IVA Incluido)

- 2º En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Afecta N° 31 del 19 de Noviembre de 2010.
- 3º La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4º **Déjase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese al ITEM Presupuestario 31-02-004 – Código BIP N° 30071754-0.

Anótese, comuníquese, y publíquese en el portal Web www.mercadopublico.cl.


 DIRECTORA REGIONAL
 SERVIU VII REGION

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE




 VHJ - CIA - MSA - LFA - JOD - [Signature]
 DISTRIBUCION (22/12/2011) 15 C

SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO - Sr. Mario Morales Soto - ITO. Reemplazante
 - Sr. Luis Cruz Ormeño - Municipalidad de Curicó - DITEC. MINVU Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad Adm. de Contratos - Unidad de Inspección -Oficina de Partes.
Ctta.-Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda.-Calle Yungay N° 121, Curicó (Fono 075-543227)